



La documentación para viajar a España varía en función del país del que proceda.

Si es ciudadano de la UE, Suiza, Noruega, Islandia y Liechtenstein: necesita el pasaporte o el documento de identidad en vigor. Los menores de 16 años podrán figurar incluidos en el pasaporte de su padre, madre o tutor, cuando tengan la misma nacionalidad del titular del pasaporte y viajen con éste. Además, en caso de que el menor de edad viaje con el documento de identidad, éste deberá ir acompañado de un permiso paterno.

Si procede de alguno de los siguientes países (Andorra, Argentina, Australia, Brasil, Brunei, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, Israel, Japón, Malasia, México, Mónaco, Nicaragua, Nueva Zelanda, Panamá, Paraguay, República de Corea, San Marino, Santa Sede, Singapur, Uruguay y Venezuela): necesita presentar el pasaporte en vigor, que le permitirá permanecer en España por un periodo máximo de 90 días.

Si procede de algún otro país, y según los criterios establecidos por la UE, deberá solicitar un visado al Consulado de España de sus lugares de residencia. También será necesario presentar el pasaporte en vigor. En caso de que se les requiera, deberán especificar el motivo de su solicitud de entrada en España. Además, si lo consideran oportuno, las autoridades españolas podrán exigirle el documento justificativo del establecimiento de hospedaje, confirmación de la reserva de un viaje organizado, billete de vuelta o de circuito turístico o la invitación de un particular. Asimismo, podrán solicitarle que acredite la tenencia de recursos económicos suficientes para su sostenimiento durante su estancia en España.

Es recomendable que lleve consigo un seguro de viaje. (no obligatorio )

Dado que las condiciones pueden variar, les recomendamos que se pongan en contacto con el Consulado o Embajada de España para verificar estos requerimientos antes de iniciar el viaje.